



**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 09 de octubre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de octubre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 616-2023-R.- CALLAO, 09 DE OCTUBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 3437-2023-OPP (Expediente N° 2054280) de fecha 28 de septiembre de 2023, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao solicita la emisión de la Resolución Rectoral aprobando modificación presupuestaria.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que “se requiere aprobar la modificación presupuestal en la genérica de gasto 23 “Adquisición de Bienes y Servicios” a la genérica de gasto 25 “Otros Gastos” para la atención de pago de arbitrios municipales correspondientes a los años 2020, 2021, 2022 y 2023. Se propone realizar la modificación presupuestal de la genérica 2.3 “Adquisición de Bienes y Servicios” a la genérica 2.5 “Otros Gastos”, por un monto de S/ 37,750.00, según detalle del informe adjunto N° 51”;

Que, obra en autos el Informe N° 051-2023-UFPEP-OPP/UNAC de fecha 28 de septiembre de 2023, por medio del cual se informa que “En el marco de lo dispuesto en el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N°1440, establece que el titular de la Entidad es responsable, entre otras, de determinar las prioridades del gasto de la Entidad en el marco de los objetivos estratégicos institucionales y sujetándose a la normatividad vigente. En el marco del numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad”; asimismo se informa que “visto el documento de la referencia a) y b), sobre la solicitud de habilitación presupuestal para la atención de pago de arbitrios municipales 2020, 2021, 2022 y 2023, esta oficina propone la modificación presupuestal a nivel funcional programático, en las específicas 23.1 5.1 2 y 2.5.4 3.2 1, para atender el requerimiento del referido documento, por lo que se detalla la cadena de modificación”; en ese sentido concluye informando que “Por las consideraciones expuestas en los numerales precedentes y en el marco de la normatividad presupuestaria vigente, esta Oficina emite opinión favorable y propone la modificación presupuestal en el





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

*Nivel Funcional Programático en la específicas 23.1 5.1 2 y 2.5.4 3.2 1 por un monto de S/ 37,750.00, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, la misma que se ha realizado en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público”;*

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1326-2023-OAJ de fecha 03 de octubre de 2023, en relación a la solicitud de modificación presupuestaria; evaluada la documentación adjunta y considerando lo establecido en el Art. 222° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; el Art. 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao; el numeral 7.1 del Art. 7° y el numeral 25.1 del Art. 25° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”; el Art. 40°, numeral 40.1 y 40.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, informa que *“estando a la normatividad citada y a la opinión favorable emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de ser la dependencia administrativa responsable de conducir el proceso de planeamiento, presupuesto, programación multianual de inversiones, modernización y estadística de la UNAC”;* es de opinión que *“PROCEDE la emisión de la Resolución Rectoral aprobando la modificación presupuestal de la genérica 2.3 “Adquisición de Bienes y Servicios” a la genérica 2.5 “Otros Gastos”, por un monto de S/ 37,750.00, conforme los alcances señalados en el INFORME N° 051-2023-UFPEP-OPP/UNAC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto”;*

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 3437-2023-OPP de fecha 28 de septiembre de 2023; al Informe N° 051-2023-UFPEP-OPP/UNAC de fecha 28 de septiembre de 2023; al Informe Legal N° 1326-2023-OAJ de fecha 03 de octubre de 2023, a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1° APROBAR**, la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2023, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma S/ 37,750.00 para la atención de pago de arbitrios municipales de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, conforme el siguiente detalle:

			ANULACIÓN	CRÉDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Directamente Recaudados		
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	Universidad Nacional del Callao		
Programa	9001	ACCIONES CENTRALES		
Producto	3999999	SIN PRODUCTO		
Actividad	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA		
Función	22	EDUCACION		
División Funcional	006	GESTION		
Grupo Funcional	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO		
Finalidad de la Meta	0000070	ADMINISTRACION GENERAL		
Categoría del Gasto	5	GASTO CORRIENTE		
	2.3	BIENES Y SERVICIOS		37,750.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Directamente Recaudados		
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	Universidad Nacional del Callao		



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Programa	9001	: ACCIONES CENTRALES	
Producto	3999999	: SIN PRODUCTO	
Actividad	5000003	: GESTION ADMINISTRATIVA	
Función	22	: EDUCACION	
División Funcional	006	: GESTION	
Grupo Funcional	0008	: ASESORAMIENTO Y APOYO	
Finalidad de la Meta	0000070	: ADMINISTRACION GENERAL	
Categoría del Gasto	5	: GASTO CORRIENTE	
	2.5	: OTROS GASTOS	37,750.00

- 2º AUTORIZAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que, de ser necesario, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- 3º AUTORIZAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Oficina de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DIGA, OPP, UC, UT, OAJ y archivo.